

## DEFINICIÓN

El Código Civil en su (artículo 1790) indica, que por el contrato des compraventa, el vendedor transfiere la propiedad de una cosa y se compromete a entregarla y el 23.23 comprador se obliga a paga el precio en dinero.

OF ALCOHOL

LCOHOL (CONTINUED

## EMENTIOS

Personales

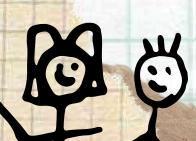
Está constituido por el vendedor y el comprador.

Real

Es el precio y la cosa objeto del. contrato.

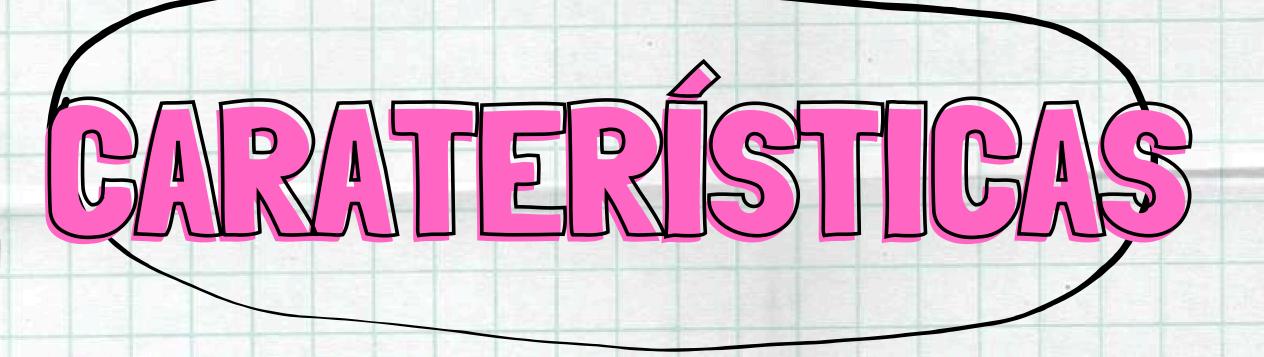
Formal

Debe constar escritura pública, por lo tanto se considera un contrato solemne.

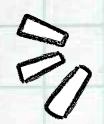




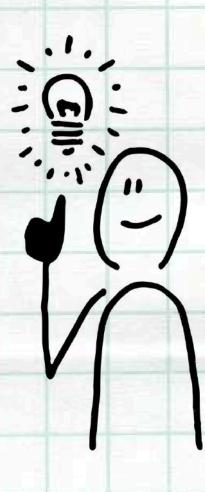




- 1 Traslativo de dominio
- 2 Principal
- 3 Bilateral
- 4 Consensual
- 5 oneroso
- 6 Conmutativo



Solemne





## È EFECTOS JURÍDICOS

La transmisión del dominio de la cosa.

Entrega de la cosa en el lugar que señala el contrato.

El comprador debe pagar el precio.

Recibir la cosa y pagar los gastos de escrituración.

